



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-

EXP. N° 612-508/17.-

DECRETO N°

9232

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MARZO 2019

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cambio de agrupamiento dentro del Escalafón General del agente Eduardo Enrique RAMOS de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3461/74; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el agente en cuestión forma parte de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, con Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General Ley N° 3161/74.

Que, con posterioridad, el agente en cuestión solicita cambio de agrupamiento (de Mantenimiento y Producción a Técnico) y adjunta copia del Título Secundario como Maestro Mayor de Obras, emitido por la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar", quedando cumplidos los requisitos establecidos en la Ley N° 3161/74, Artículo 118°, Inc. 2).

Que a fs. 13/15 la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal informa que las funciones que desarrolla el Maestro Mayor de Obras RAMOS en el Dpto. Construcciones de la Dirección General de Arquitectura son inherentes al título obtenido. Es por ello que corresponde hacer lugar a lo petitionado por el referido agente.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 19 emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 20.

Que a fs. 22/22 vlt. la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal en el cual manifiesta que corresponde hacer lugar al cambio de agrupamiento gestionado en la misma categoría que reviste actualmente, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 22 vlt.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

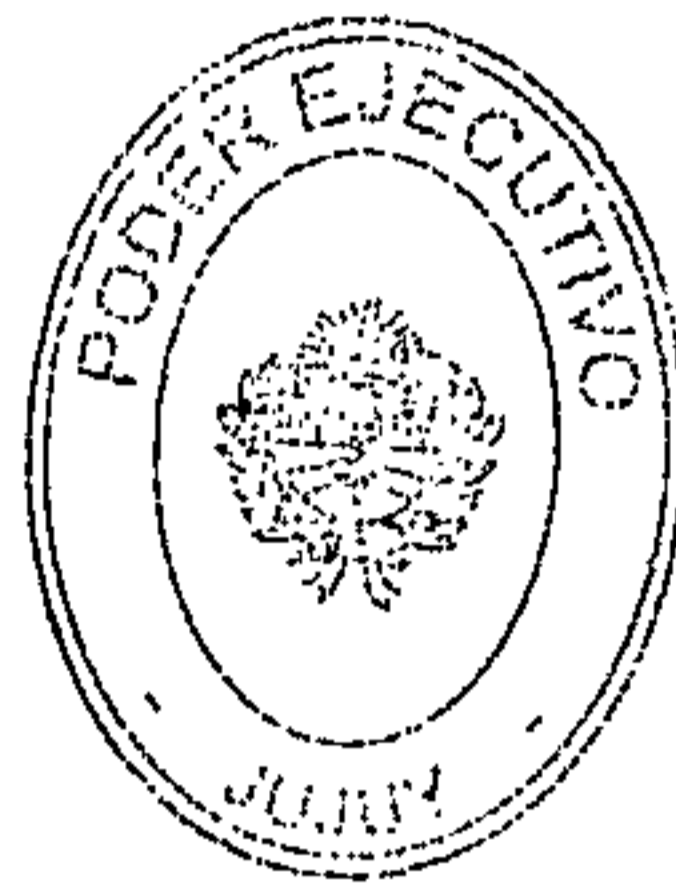
ARTICULO 1°.- Adecuase al agente **Eduardo Enrique RAMOS**, CUIL N° 20-20327945-1, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 6, al Agrupamiento Técnico del Escalafón General – Ley N° 3161/74 a partir de la fecha del presente Decreto.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9232 ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Fecho, pase a la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales a sus efectos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR